

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y

Frontera

Recurrente: Aldo Vazquez

Expediente: 225/2015

Consejero Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 225/2015, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Aldo Vazquez, por la respuesta a la solicitud realizada al Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha catorce (14) de agosto del año dos mil quince (2015), el ciudadano Aldo Vazquez, presentó de solicitud de información con número de folio 00526215, en donde se requiere la siguiente información:

“Cuales son los ingresos de simas Monclova en los últimos 4 meses y cuales yen que se han gastado.” (sic)

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), el sujeto obligado, da respuesta a la solicitud de información, en la que manifiesta lo siguiente:

“La información se encuentra en la pagina de Internet del Sistema.

en el apartado de transparencia de la pagina de SIMAS

www.simasmyf.gob.mx

sección: artículo 21 Información publica mínima. punto: XXV informes de avances de gestión financiera trimestral y la cuenta publica.”

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil quince (2015), se presentó Recurso de Revisión mediante el sistema INFOCOHAUILA con número de folio RR00014115 que promueve Aldo Vazquez en contra de la respuesta del sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló como agravio:

"Falta información."

CUARTO.- TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI-13341264/15, con fundamento en el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; registró el aludido recurso bajo el número de expediente 225/2015 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Consejero Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, quien fungiría como instructor.

QUINTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015), el Consejero Instructor, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, con fundamento en los artículos 146 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio recibido por el sujeto obligado el día dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico del Instituto, dio vista al Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

